

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Fernando Villalba Artunduaga
OBJETO	41_9526_210 Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas que requieren insumos de papelería se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del SENA en el Art. 25 define a los Centro de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del Artículo 27 del Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación Profesional:

“28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológico, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

La presente contratación esta conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” el cual establece:

Capítulo 2: Seguridad Humana y Justicia Social / **Catalizador C:** Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida / **Numeral 5.** Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo / **Apartado C.** Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral: El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El Plan de Acción 2025 del SENA es una estrategia integral diseñada para mejorar la formación y el desarrollo de habilidades en Colombia. Este plan se fundamenta en la Constitución Política de Colombia y en leyes como la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Este plan busca fortalecer la capacidad del SENA para formar profesionales altamente calificados y adaptados a las necesidades del mercado laboral actual. A continuación, se presenta el proceso institucional:

←
BORRAR FILTROS

5. PROCESOS INSTITUCIONALES

Seleccione el Tipo de Proceso ↕ Escribe la palabra a buscar

Misional

🔍

Seleccione el Proceso

Gestión de Formación Profesional Integral

Dirigido a:

Selección múltiple

Cantidad de Lineamientos

2

Seleccione el Tema

Todas

ID LINEAMIENTO	AREA EMISORA DEL LINEAMIENTO	TEMA	LINEAMIENTO	EVIDENCIAS
280-5	Dirección de Formación Profesional	Vigilancia de la gestión de la formación	Realizar vigilancia a la adecuada programación de los instructores y al cumplimiento de las horas establecidas para el desarrollo de los programas de formación en sus diferentes niveles y modalidades y a la entrega de materiales de formación a los aprendices.	Reporte del sistema de vigilancia
254-5	Dirección De Formación Profesional	Desconcentración de la gestión y el seguimiento de la Formación Profesional	Entregar materiales de formación a los aprendices de manera oportuna.	Informe

Mediante Acta No. 2025-04-00067 del 07 de febrero del 2025, la Coordinación Académica, Programas especiales y Formación Profesional Integral, presentan la necesidad de realizar la compra de los materiales de formación necesarios para el desarrollo de las acciones formativas del área administrativa.

En coherencia con lo anterior, mediante resolución N° 01-00001 del 2 de enero del 2025, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio

Nacional de Aprendizaje, SENA”, asignaron recursos al Centro, los cuales serán destinados al presente proceso contractual.

Los programas académicos que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila tiene en curso y para los cuales es necesario adquirir los materiales de formación y los cuales se encuentran asociados a diversas líneas de Formación Regular (titulada y complementaria), Articulación con la Media, SENA CampeSENA, son:

MATERIALES PAPELERIA					
NIVEL	PROGRAMA	NOMBRE DE LA FORMACION	CURSOS	COD PROGRAMA Y/O FICHA	Instructor Líder del Área
Titulada	AMT	Técnico en asistencia administrativa-IE Marillac	1	Cod. 134101	
		Técnico en asistencia administrativa-IE Luis Carlos Trujillo Polanco	1	Cod. 134101	
		Técnico en asistencia administrativa-IE Otoniel Rojas	1	Cod. 134101	
		Técnico en asistencia administrativa-IE Campestre San José	1	Cod. 134101	
		Técnico en contabilización de operaciones comerciales I.E. Elisa Borrero de Pastrana	1	Cod. 133100	
Complementaria	Economía Popular	Economía solidaria cultura y asociatividad	20	Cod. 04230004	María Eugenia Flórez Rocha
Titulada		Auxiliar servicios de apoyo al cliente	1	Cod. 664101	
Titulada	Regular	Coordinación en Sistemas integrados de Gestión	1	IV oferta 2025 Cod 226701	
		Gestión Empresas Agropecuarias	1	III oferta Cod 723105	
		Gestión del Talento Humano	1	III oferta 2025 Cod 112005	
		Gestión contable y de la información financiera	1	III oferta Cod 123101	
		Gestión Empresarial	1	IV oferta cód. 621201	
		Técnico Atención a la primera infancia	1	Cod. 637200	



Complementaria	CampeSENA	Creación de prototipo de empaque en papel y cartón	12	Cod. 51410011
		Atención y servicio al ciudadano	7	Cod. 09120002
		Comunicación asertiva y efectiva en equipos de trabajo	6	Cod. 12260001
		Comunicación en equipos de trabajo	19	Cod. 12260001
		Economía solidaria cultura y asociatividad	6	Cod. 04230004
		Economía solidaria formalización de organizaciones	15	Cod. 04230005
		Elaboración de la propuesta de negocio	23	Cod.
		Estructuración de plan de negocio como alternativa de transformación personal y comunitaria	3	Cod. 12210014
		Orientación financiera al consumidor	5	Cod. 13330002
		servicio al cliente	8	Cod. 12130022

De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Cabe resaltar que, para el pleno desarrollo y calidad de las formaciones, se hace imprescindible contar con los materiales de las áreas administrativas, puesto que los aprendices deben contar con herramientas propicias para simular los contextos laborales en sus prácticas, de este modo contribuimos a la calidad y la pertinencia en el tiempo total de la formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) utiliza materiales de formación en las formaciones de aprendices por varias razones fundamentales que están alineadas con su misión educativa y su enfoque en el desarrollo de competencias. El SENA tiene un enfoque educativo basado en competencias, lo que significa que busca desarrollar habilidades prácticas y técnicas en sus aprendices.



Los materiales de formación son esenciales para proporcionar experiencias de aprendizaje prácticas que permitan a los aprendices aplicar la teoría en situaciones reales. La formación en el SENA integra la teoría con la práctica a través de diversas actividades. Los materiales de formación, como herramientas, equipos y recursos didácticos, permiten a los aprendices experimentar y practicar lo que han aprendido teóricamente, facilitando una comprensión más profunda y duradera. Los materiales de formación ayudan a simular entornos laborales reales, lo que prepara a los aprendices para enfrentar los desafíos del mundo laboral. Esto incluye el uso de maquinaria, equipos y tecnologías que encontrarán en sus futuros empleos.

El uso de materiales de formación fomenta el aprendizaje autónomo, ya que los aprendices pueden explorar y experimentar por sí mismos, desarrollando habilidades de resolución de problemas y pensamiento crítico. Los materiales de formación son cruciales para la evaluación de competencias. Permiten a los instructores observar y medir el desempeño de los aprendices en tareas prácticas, asegurando que han adquirido las habilidades necesarias para su certificación.

El SENA adapta sus programas de formación a las necesidades del sector productivo del país. Los materiales de formación se seleccionan y utilizan para garantizar que los aprendices estén preparados para las demandas actuales del mercado laboral, contribuyendo al desarrollo tecnológico y social. El uso de materiales de formación en el SENA es esencial para proporcionar una educación integral que combina teoría y práctica, prepara a los aprendices para el mundo laboral, fomenta el aprendizaje autónomo y asegura el desarrollo de competencias prácticas y técnicas. Estos materiales son fundamentales para cumplir con la misión del SENA de formar talento humano competente y contribuir al desarrollo socioeconómico del país

Los materiales de formación seleccionados facilitan el proceso de aprendizaje y posterior aplicación de sus habilidades en el escenario real de práctica y fueron tomados de la proyección realizada por los instructores técnicos en el programa de formación y revisados y aprobados por la coordinación académica y el comité de contratación.

Para efectos de la presente contratación, el Centro de Formación se consultó la existencia de bienes en Kardex el 9 de abril de 2025, en el cual se evidencia la inexistencia total de los elementos requeridos.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el SENA, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. La Agencia de Compras Públicas del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano una plataforma para adelantar transacciones electrónicas para la adquisición de bienes y servicios.

Se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$142.350.000) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.



Ante lo anterior, se tiene que la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación en la tienda virtual a través de Grandes superficies, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, atendiendo adicionalmente que dicho procedimiento se encuentra acorde con las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, por lo que se estima que la orden de compra derivada en grandes superficies resulta ser la opción más favorable a la Entidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Proce
41_9526_210 Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas que r...	Marzo	Mayo	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.463.982 COP	16.463.982 COP	No	NA	-	Huita - Neiva	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	14	Productos de papel	141115	14111519	Papeles cartulina
2	31	Ferretería	311620	31162001	Chinchas
3	44	Suministros de oficina	441216	44121630	Kit de cosedora
4	44	Suministros de oficina	441221	44122107	Grapas
5	44	Suministros de oficina	441220	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
6	44	Suministros de oficina	441217	44121701	Bolígrafos
7	44	Suministros de oficina	441217	44121706	Lápices de madera
8	44	Suministros de oficina	441216	44121619	Tajalápices manuales
9	14	Productos de papel	141118	14111808	Formatos contables o libros de contabilidad
10	44	Suministros de oficina	441220	44122022	Accesorios de carpetas de folders
11	44	Suministros de oficina	441217	44121708	Marcadores
12	32	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	321016	32101622	Memoria flash
13	14	Productos de papel	141115	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601236	60123601	Pegante de purpurina



15	45	Equipo de imprenta y publicación	451018	45101803	Máquinas perforadoras de libros
16	44	Suministros de oficina	441216	44121618	Tijeras
17	44	Suministros de oficina	441220	44122016	Sujetador de documentos
18	44	Suministros de oficina	441216	44121600	Suministros de escritorio
19	14	Papel para uso industrial	141218	14121807	Papel mantequilla
20	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601211	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
21	31	Adhesivos y selladores	312015	31201512	Cinta transparente
22	31	Adhesivos y selladores	312015	31201503	Cinta de enmascarar
23	11	Tejidos y materiales de cuero	111615	11161503	Textiles de lana
24	52	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	521216	52121601	Limpiones
25	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212	60121237	Paletas para mezclar pintura o tinta
26	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601211	60121124	Papel kraft
27	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212	60121226	Pinceles para acuarela
28	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212	60121211	Pintura acrílica estilo escolar
29	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601220	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
30	27	Herramientas de mano	271124	27112400	Herramientas de inserción y ajuste
31	44	Accesorios de oficina y escritorio	441118	44111800	Suministros de dibujo
32	60	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601213	60121300	Productos de corte de manualidades y arte
33	31	Adhesivos y selladores	312016	31201600	Otros adhesivos y selladores
34	14	Productos de papel	141115	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
35	42	Productos quirúrgicos	422916	42291613	Escalpelos o cuchillos o cuchillas o trepanadores o accesorios para uso quirúrgico
36	44	Suministros de oficina	441217	44121700	Instrumentos de escritura
37	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	441218	44121800	Medios de corrección
38	14	Papel para uso industrial	141216	14121600	Papel de seda
39	44	Suministros de oficina	441220	44122003	Carpetas
40	24	Recipientes y almacenamiento	241115	24111503	Bolsas plásticas



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9526_210 Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas que requieren insumos de papelería se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	UN	10
2	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	UN	15
3	COSEDORA MANUAL 25 HOJAS	UN	15
4	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	UN	13
5	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20	UN	23
6	BOLIGRAFO NEGRO	UN	268
7	LAPIZ N.2 HB UNIDAD	UN	218



8	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UN	152
9	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS DE 200 FOLIOS	UN	16
10	GUIA PARA FOLDER CELUGUIA AMARILLA X 190	UN	8
11	MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO	UN	35
12	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO	UN	35
13	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE NEGRO	UN	46
14	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE ROJO	UN	48
15	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE AZUL	UN	41
16	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE VERDE	UN	43
17	MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	UN	28
18	MARCADOR ROJO PERMANENTE	UN	37
19	MARCADOR NEGRO PERMANENTE	UN	37
20	PAPEL BOND 90 GRS. BLANCO 70X100	UN	148
21	CARTULINA IRIS CARTA X100 COLORES SURTIDOS	UN	15
22	PEGANTE PARA PAPEL FRASCO X 1KLG	UN	17
23	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS	UN	13
24	CARPETA LEGAJADORA POLICOVER CARTA AZUL	UN	75
25	RECIBO DE CAJA MENOR X200 FE. 2002	UN	15
26	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER CON FUNDA	UN	51
27	CORTADOR TIPO X-ACTO METALICO	UN	23
28	CORTADOR GRUESO ALMA METALICA	UN	18
29	BLOCK MANTEQUILLA CARTA 40 HOJAS 41 GRS	UN	15
30	CARTON CORRUGADO KRAF 1.33X10MT ROLLO	UN	5
31	CARTON PIEDRA 70X100CM 1.5 UNIDAD	UN	18
32	CARTON PAJA 420 GRS. BLANCO 70X100	UN	45
33	CARTON PAJA CREMA 1/8 420 GRS.UNIDAD	UN	15
34	CINTA POLIPROPILENO 24X40 MT TRANSP	UN	21
35	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	UN	37
36	LANA EN ROLLO COLORES SURTIDOS(ROLLOS)	UN	32
37	LIMPION TOALLA BLANCO 45X50CM	UN	5
38	LIMPION TOALLA BLANCO 45X65CM	UN	35
39	PALETA PROFESIONAL PLASTICA 24 HUECOS #5	UN	5
40	PAPEL KRAFT 48" (120CM X 155 MTS DE 90G)	UN	8
41	PAPEL OPALINA BLANCO CARTA X 100	UN	6
42	SET PINCEL X 6 REDONDO 2,4,6,8,10,12 CER	UN	8
43	SET PINCEL X 6 PLANO 1,3,5,7,9,11 CERDA	UN	8
44	JUEGO PINCEL DE CERDA PLANO X 6 CORTO 579	UN	8
45	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 REDONDO 1,3,5,7,9,11	UN	14



46	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 PLANO 2,4,6,8,10,12	UN	14
47	PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	UN	4
48	VINILO ACRILICO AMARILLO GALON 1000 GRS	UN	4
49	VINILO ACRILICO AZUL GALON 1000 GRS	UN	5
50	VINILO ACRILICO VERDE GALON 1000 GRS	UN	4
51	VINILO ACRILICO BLANCO GALON 1000 GRS	UN	5
52	VINILO ACRILICO NEGRO GALON 1000 GRS	UN	4
53	VINILO ACRILICO ROJO GALON 1000 GRS	UN	5
54	VINILO ACRILICO COLOR CAFÉ 110 CC	UN	10
55	VINILO ACRILICO COLOR ROSADO 110 CC	UN	9
56	VINILO ACRILICO COLOR VIOLETA 110 CC	UN	10
57	VINILO ACRILICO PROFE GRIS 110 CC	UN	10
58	VINILO ACRILICO COLOR PIEL 110 CC	UN	10
59	VINILO ACRILICO COLOR NARANJA 110 CC	UN	9
60	MADEJA PIOLA X 50 MTS P/EXPEDIENTE	UN	4
61	PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	UN	11
62	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	UN	8
63	REGLA METALICA 050 CMS.	UN	99
64	REPUESTO PARA CORTADOR GRUESO CAJA X 10	UN	15
65	SILICONA BARRA TRANSPARENTE DELGADA 25/30 CMS.	UN	23
66	SILICONA BARRA GRUESA TRANSPARENTE 30CM 26GR	UN	78
67	SILICONA LIQUIDA X 500ML	UN	23
68	TABLA SALVACORTE 30X45 CMS	UN	19
69	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 500 HOJAS 21,6X27,9 CMS (CAJA POR 10)	UN	3
TOTAL			2134

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- No se exigen fichas técnicas del fabricante.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.



- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

En lo que respecta a las obligaciones del contratista derivadas de las órdenes de compra realizadas con ocasión de este proceso contractual, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

2.8.3 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.



- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de quince (15) días hábiles para la entrega de los muebles, en virtud de lo establecido en la Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano “... *El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...*”

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de La Plata Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato N/A	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
--	---	------------------------



<p>Otra forma de Pago:</p>	<p>(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.</p> <p>El proveedor deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF2. GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF3. FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</p>
----------------------------	--



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
.	.		.	.	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del SENA Regional Huila-Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.		
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de la supervisión del contrato así:			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Nombre Supervisor: Maria Eugenia Florez Rocha</td> <td>Cargo: Coordinador Académico Correo Electrónico: mflorez@sena.edu.co</td> </tr> </table>		Nombre Supervisor: Maria Eugenia Florez Rocha	Cargo: Coordinador Académico Correo Electrónico: mflorez@sena.edu.co
Nombre Supervisor: Maria Eugenia Florez Rocha	Cargo: Coordinador Académico Correo Electrónico: mflorez@sena.edu.co		
Las personas designadas para la supervisión deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V6, las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema. (https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3288)			
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.			



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

otra

Tienda Virtual Grandes Almacenes.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado, correspondiente a la mínima cuantía, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación.

Al igual, que el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.10, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes, que establece que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación del decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El manual de Contratación del SENA Versión 06 de abril del 2024, establece *“2.3.5.3 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TVEC HASTA EL MONTO DE MINIMA CUANTIA. Procedimiento que autoriza hasta por el monto de la mínima cuantía la adquisición de bienes y/o servicios contenidos en el catálogo dispuestos por grandes almacenes y MiPymes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”*

El Centro de formación efectuó la verificación en la plataforma de tienda virtual del Estado Colombiano, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la mencionada Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De igual forma, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes almacenes.

De igual manera, se debe atender a lo establecido en el numeral X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> que establece:



(...) A. Selección de mínima Cuantía. “Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

(a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

(b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

(c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

(d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en tienda virtual grandes almacenes, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA Regional Huila, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía grandes almacenes a través de una orden de compra.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL



El presupuesto total de la orden de compra será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS \$ 16.347.621.**

4.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la orden de compra es de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS \$ 16.347.621 M/CTE**, Includo IVA y demás costos asociados al proceso.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, arrojando el valor del presupuesto oficial es hasta de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS \$ 16.347.621 M/CTE** Includo IVA, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento

MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PAPELERIA CDATH - 2025				PRESUPUESTO OFICIAL	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPEL KIMBERLY CARTA X50 BLANCO GRANITO	UN	10	\$ 16.779	\$ 167.790
2	CHINCHE PLASTIFICADO X50 UND.COLORES	UN	15	\$ 1.904	\$ 28.560
3	COSEDORA MANUAL 25 HOJAS	UN	15	\$ 22.729	\$ 340.935
4	GANCHO COSEDORA STANDAR 26/6 X5000	UN	13	\$ 4.879	\$ 63.427
5	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20	UN	23	\$ 5.117	\$ 117.691
6	BOLIGRAFO NEGRO	UN	268	\$ 714	\$ 191.352
7	LAPIZ N.2 HB UNIDAD	UN	218	\$ 500	\$ 109.000
8	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UN	152	\$ 833	\$ 126.616
9	LIBRO CONTABILIDAD 3 COLUMNAS DE 200 FOLIOS	UN	16	\$ 28.084	\$ 449.344
10	GUIA PARA FOLDER CELUGUIA AMARILLA X 190	UN	8	\$ 3.213	\$ 25.704
11	MARCADOR ROJO SECO ERGONOMICO	UN	35	\$ 2.499	\$ 87.465
12	MARCADOR AZUL SECO ERGONOMICO	UN	35	\$ 2.499	\$ 87.465
13	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE NEGRO	UN	46	\$ 9.282	\$ 426.972
14	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE ROJO	UN	48	\$ 9.282	\$ 445.536
15	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE AZUL	UN	41	\$ 9.282	\$ 380.562
16	MARCADOR BORRABLE ECOLOGICO RECARGABLE VERDE	UN	43	\$ 9.282	\$ 399.126
17	MARCADOR PERMANEN.BLISTER X8 SURT.ALTO/R	UN	28	\$ 25.466	\$ 713.048
18	MARCADOR ROJO PERMANENTE	UN	37	\$ 1.666	\$ 61.642
19	MARCADOR NEGRO PERMANENTE	UN	37	\$ 1.666	\$ 61.642
20	PAPEL BOND 90 GRS. BLANCO 70X100	UN	148	\$ 1.309	\$ 193.732
21	CARTULINA IRIS CARTA X100 COLORES SURTIDOS	UN	15	\$ 65.450	\$ 981.750
22	PEGANTE PARA PAPEL FRASCO X 1KLG	UN	17	\$ 29.988	\$ 509.796



23	PERFORADORA 2 HUECOS 20 HOJAS	UN	13	\$ 16.779	\$ 218.127
24	CARPETA LEGAJADORA POLICOVER CARTA AZUL	UN	75	\$ 4.284	\$ 321.300
25	RECIBO DE CAJA MENOR X200 FE.2002	UN	15	\$ 5.236	\$ 78.540
26	TIJERA PUNTA ROMA 5" BLISTER CON FUNDA	UN	51	\$ 10.591	\$ 540.141
27	CORTADOR TIPO X-ACTO METALICO	UN	23	\$ 15.351	\$ 353.073
28	CORTADOR GRUESO ALMA METALICA	UN	18	\$ 10.710	\$ 192.780
29	BLOCK MANTEQUILLA CARTA 40 HOJAS 41 GRS	UN	15	\$ 5.236	\$ 78.540
30	CARTON CORRUGADO KRAF 1.33X10MT ROLLO	UN	5	\$ 52.003	\$ 260.015
31	CARTON PIEDRA 70X100CM 1.5 UNIDAD	UN	18	\$ 14.161	\$ 254.898
32	CARTON PAJA 420 GRS. BLANCO 70X100	UN	45	\$ 7.616	\$ 342.720
33	CARTON PAJA CREMA 1/8 420 GRS.UNIDAD	UN	15	\$ 833	\$ 12.495
34	CINTA POLIPROPILENO 24X40 MT TRANSP	UN	21	\$ 4.284	\$ 89.964
35	CINTA ENMASCARAR 12MM X 40MT	UN	37	\$ 4.522	\$ 167.314
36	LANA EN ROLLO COLORES SURTIDOS(ROLLOS)	UN	32	\$ 6.069	\$ 194.208
37	LIMPION TOALLA BLANCO 45X50CM	UN	5	\$ 5.355	\$ 26.775
38	LIMPION TOALLA BLANCO 45X65CM	UN	35	\$ 7.735	\$ 270.725
39	PALETA PROFESIONAL PLASTICA 24 HUECOS #5	UN	5	\$ 24.514	\$ 122.570
40	PAPEL KRAFT 48" (120CM X 155 MTS DE 90G)	UN	8	\$ 136.969	\$ 1.095.752
41	PAPEL OPALINA BLANCO CARTA X 100	UN	6	\$ 24.038	\$ 144.228
42	SET PINCEL X 6 REDONDO 2,4,6,8,10,12 CER	UN	8	\$ 9.044	\$ 72.352
43	SET PINCEL X 6 PLANO 1,3,5,7,9,11 CERDA	UN	8	\$ 25.347	\$ 202.776
44	JUEGO PINCEL DE CERDA PLANO X 6 CORTO 579	UN	8	\$ 27.608	\$ 220.864
45	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 REDONDO 1,3,5,7,9,11	UN	14	\$ 22.967	\$ 321.538
46	JUEGO PINCEL DE CERDA X6 PLANO 2,4,6,8,10,12	UN	14	\$ 22.491	\$ 314.874
47	PINTURA ACRILICA 12ML PAQ X 12 UN	UN	4	\$ 41.531	\$ 166.124
48	VINILO ACRILICO AMARILLO GALON 1000 GRS	UN	4	\$ 25.942	\$ 103.768
49	VINILO ACRILICO AZUL GALON 1000 GRS	UN	5	\$ 25.942	\$ 129.710
50	VINILO ACRILICO VERDE GALON 1000 GRS	UN	4	\$ 25.942	\$ 103.768
51	VINILO ACRILICO BLANCO GALON 1000 GRS	UN	5	\$ 25.942	\$ 129.710
52	VINILO ACRILICO NEGRO GALON 1000 GRS	UN	4	\$ 25.942	\$ 103.768
53	VINILO ACRILICO ROJO GALON 1000 GRS	UN	5	\$ 25.942	\$ 129.710
54	VINILO ACRILICO COLOR CAFÉ 110 CC	UN	10	\$ 6.545	\$ 65.450
55	VINILO ACRILICO COLOR ROSADO 110 CC	UN	9	\$ 6.545	\$ 58.905
56	VINILO ACRILICO COLOR VIOLETA 110 CC	UN	10	\$ 7.259	\$ 72.590
57	VINILO ACRILICO PROFE GRIS 110 CC	UN	10	\$ 7.259	\$ 72.590
58	VINILO ACRILICO COLOR PIEL 110 CC	UN	10	\$ 6.545	\$ 65.450
59	VINILO ACRILICO COLOR NARANJA 110 CC	UN	9	\$ 7.259	\$ 65.331
60	MADEJA PIOLA X 50 MTS P/EXPEDIENTE	UN	4	\$ 5.474	\$ 21.896
61	PISTOLA PARA SILICONA 40W GRANDE BLISTER	UN	11	\$ 39.032	\$ 429.352



62	PISTOLA SILICONA ELECTRICA PEQUE245A 110V	UN	8	\$ 21.539	\$ 172.312
63	REGLA METALICA 050 CMS.	UN	99	\$ 3.451	\$ 341.649
64	REPUESTO PARA CORTADOR GRUESO CAJA X 10	UN	15	\$ 3.451	\$ 51.765
65	SILICONA BARRA TRANSPARENTE DELGADA 25/30 CMS.	UN	23	\$ 952	\$ 21.896
66	SILICONA BARRA GRUESA TRANSPARENTE 30CM 26GR	UN	78	\$ 1.904	\$ 148.512
67	SILICONA LIQUIDA X 500ML	UN	23	\$ 26.775	\$ 615.825
68	TABLA SALVACORTE 30X45 CMS	UN	19	\$ 45.934	\$ 872.746
69	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 500 HOJAS 21,6X27,9 CMS (CAJA POR 10)	UN	3	\$ 179.690	\$ 539.070
TOTAL			2134	\$ 16.347.621	

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El mismo fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la compraventa de los materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del Huila es de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS \$ 16.347.621 M/CTE**, IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	
		RUBRO	VALOR
Inversión	x	952611 ARTICULACIÓN CON LA MEDIA - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 1.633.263
		952645 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION – TITULADA - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 11.234.322
		952638 SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION – (CampeSENA)- C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 3.480.036
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4825	2025-01-13	2025-12-31	952611	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Un millón seiscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos	\$ 1.633.263
			952645	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Once millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veintidós pesos	\$ 11.234.322
			952638	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Tres millones cuatrocientos ochenta mil treinta y seis pesos	\$ 3.480.036

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.

De conformidad con lo anterior, verificados los precios ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede determinar que la oferta más favorable en términos económicos corresponde la presentada por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S. A, la cual además de ser la más económica satisface la necesidad total de la entidad.

La adjudicación del presente proceso es total.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.2.1 De capacidad jurídica

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano



5.2.2 Requisitos habilitantes de carácter técnico

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

5.2.3 Requisitos habilitantes financieros -capacidad financiera

Aplica la Guía para Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

5.2.4 Capacidad organizacional N/A

5.2.5 REQUISITOS PONDERABLES: N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

7. GARANTÍAS

Conforme a la guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano pagina 11, indica:

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los Proveedores presenten garantía en favor de la Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

8. ACUERDOS COMERCIALES


De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias>), establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”



9. ANEXOS

- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de contratación

El presente documento se suscribe a los veintidós días del mes de mayo de 2025


Firmado digitalmente
por Diego Fernando
Villalba Artunduaga
Fecha: 2025.05.28
10:43:23 -0500'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Proyectó: Yamilet Martínez Jaramillo – Apoyo Contratación



Revisó: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Coordinador Administrativo



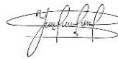
Área Requirente.

Aspecto Técnico: Greicy Lorena Bernal Serrato – Coordinadora Académica



Hernan Camilo Cerquera Florez – Coordinador Académico de Programas Especiales

Revisó Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI





Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental

